



DECRETO N°:

TEMUCO:

841

24 FEB 2026

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco e inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander Limitada, con fecha 17 de febrero del 2026.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO SERVICIO VETERINARIO PARA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES MASIVAS DE HEMBRAS Y MACHOS, CANINOS Y FELINOS CON IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS, EN LA COMUNA DE TEMUCO 2025.", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e inversiones y medicina Veterinaria Ángela Santander Limitada, con fecha 17 de febrero del 2026.-
- 2.-Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador el valor unitario de \$27.965, impuesto incluido, se pagará de acuerdo a la factura emitida, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios requeridos en cada orden de compra electrónica en un plazo de 30 días, de acuerdo al artículo 29 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta Pública N°260-2025.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

mma/prh
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3267163



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO VETERINARIO PARA
REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES MASIVAS DE HEMBRAS Y
MACHOS, CANINOS Y FELINOS CON IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS,
EN LA COMUNA DE TEMUCO 2025.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA SANTANDER
LIMITADA.**

En Temuco, a 17 de febrero del 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650, de la ciudad y comuna de Temuco; y por la otra **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA SANTANDER LIMITADA.**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.508.518-7, representada por **ÁNGELA MARÍA SANTANDER HURTADO**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Sideral N°602, Ciudad la Serena, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número N°766, de fecha 21 de Octubre del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 260-2025, denominada: **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO VETERINARIO PARA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES MASIVAS DE HEMBRAS Y MACHOS, CANINOS Y FELINOS CON IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS, EN LA COMUNA DE TEMUCO 2025"**. Por Decreto Alcaldicio número 19, de fecha 15 de enero del 2026, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA SANTANDER LIMITADA.**

3266130

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, el **CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO VETERINARIO PARA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES MASIVAS DE HEMBRAS Y MACHOS, CANINOS Y FELINOS CON IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS, EN LA COMUNA DE TEMUCO 2025**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, ya mencionados.

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO-PLAZO DE ENTREGA. Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, el valor unitario de \$27.965, impuesto incluido, se pagará de acuerdo a factura emitida, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios requeridos en cada orden de compra electrónica en un plazo de 30 días. El pago será cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios, en conformidad al artículo 29 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

QUINTA. GARANTÍA. A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno del cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de FINFAST,

con fecha de emisión 10 de febrero del 2026, y vencimiento 30 de abril del 2028, por un monto de \$1.500.000, a favor de la Municipalidad de Temuco.

SEXTA. MULTAS. La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 28 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado.

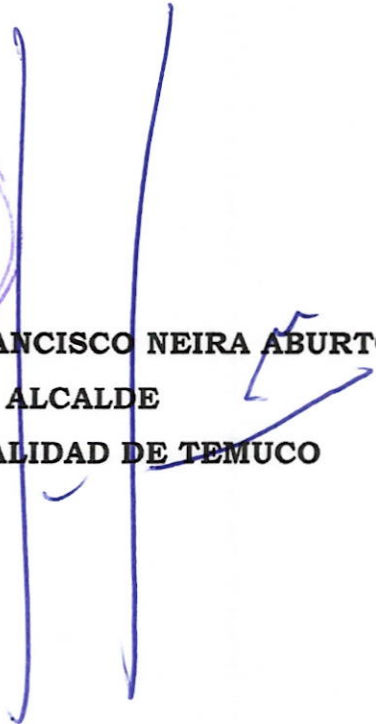
SEPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL. Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2025.

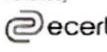
DÉCIMA. PERSONERÍA. La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Decreto número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **ÁNGELA MARÍA SANTADER HURTADO**, para actuar en nombre y representación de **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA SANTANDER LIMITADA.**, consta en Estatuto Actualizado, de fecha de constitución 19 de mayo del 2015, según Certificado del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile, de fecha de emisión 10 de febrero del 2026.

Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Powered by  Firma electrónica avanzada
ANGELA MARIA
SANTANDER HURTADO
2026.02.20 09:33:44 -0300

ÁNGELA MARÍA SANTANDER HURTADO
En rep. INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA
SANTANDER LIMITADA.

MMA/PRH